CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 320 De

18 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador". En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($826.327.181) M/CTE, de los cuales se utilizará la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($677.000.000) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000107020	12-09-2019	826.327.181

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 278 del 26 de septiembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio del 12 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública solicita que se contracredite la suma de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($826.327.181) M/CTE, de los cuales se utilizará la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($677.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2019334438 del 19 de septiembre de 2019, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita que se acredite la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio del 20 de septiembre de 2019, el Gerente General (E), del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, solicita que se acredite la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 320 De

18 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

Que mediante oficio radicado 2019186783 del 20 de septiembre de 2019, el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, solicita que se acredite la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($177.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($677.000.000) M/CTE, de los rubros *"Gastos de Personal - Otros Gastos por Servicios Personales - Auxilio de Transporte - Prima Anual de Servicios - Prima de Antigüedad - Indemnizaciones - Pago por Reconocimiento - Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado - Cesantías e Intereses Fondos Privados - Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público - Cesantías Fondo Nacional de Ahorro - Fondo Departamental de Cesantías - Adquisición de Servicios - Gastos Programa Seguridad y Salud en el Trabajo*", en virtud que no se requieren en la presenta vigencia.

Que se hace necesario acreditar gastos de inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidad de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca".

Que los recursos se destinarán para la meta producto 491 "*Generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3 500) organismos comunales de los Municipios del Departamento durante el cuatrienio*".

Que se hace necesario acreditar gastos de inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto *"Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca*".

Que los recursos se destinarán al cumplimiento de la meta producto 406 "*Contribuir en 280 eventos agropecuarios como estrategia de comercialización y organización de la oferta y la demanda*", para para dar cumplimiento relevantes como son estrategia de comercialización que permiten lograr canales de mercado.

Que se hace necesario acreditar gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($177.000.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto *"Fortalecimiento de la industria cultural y creativa de Cundinamarca"*.

Que los recursos se destinarán al cumplimiento de la meta 342 *"Implementar (1) programa de formación dirigido a los creadores y gestores culturales del Departamento en el cuatrienio*", para el fomento del desarrollo económico y comercial de las vocaciones artesanales en el Departamento de Cundinamarca, a través de la participación en ferias de comercialización.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

ENTIDAD	SPC	FECHA	PROYECTO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL -IDACO	297068	04-07-2019	Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidad de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	297025	23-04-2019	Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE	297054	12-04-2019	Fortalecimiento de la industria cultural y creativa de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 320 De

18 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

Que el traslado presupuestal de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión extraordinaria realizada el 27 de septiembre de 2019, aprobó el traslado por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($677.000.000) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 27 de septiembre de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 27 de septiembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($677.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000107020 del 12 de septiembre de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				**GASTOS**	
GR:1				**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**677.000.000**
GR:1:1				**GASTOS DE PERSONAL**	**677.000.000**
GR:1:1-02				**Otros gastos por Servicios Personales**	**76.777.000**
GR:1:1-02-03	1.1.1.7.1	999999	1-0100	Auxilio de transporte	1.823.000
GR:1:1-02-06	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima anual de servicios	10.000.000
GR:1:1-02-10	1.1.1.8	999999	1-0100	Prima de Antigüedad	5.000.000
GR:1:1-02-13	1.1.2	999999	1-0100	Indemnizaciones	2.651.000
GR:1:1-02-14	1.1.1.25	999999	1-0100	Pago por Reconocimiento	56.303.000
GR:1:1-04				**Contribuciones inherentes a la nómina sector privado**	**350.000.000**
GR:1:1-04-02	1.1.4.2.1.4.1	999999	1-0100	Cesantías e Intereses fondos privados	350.000.000
GR:1:1-05				**Contribuciones inherentes a la nómina sector publico**	**250.672.819**
GR:1:1-05-09	1.1.4.1.1.4.1	999999	1-0100	Cesantías Fondo Nacional de Ahorro	250.000.000
GR:1:1-05-10	1.1.1.10	999999	1-0100	Fondo Departamental de Cesantías	672.819
GR:1:2-02				**Adquisición de servicios**	**550.181**
GR:1:2-02-20	1.2.4	999999	1-0100	Gastos Programa salud Ocupacional	550.181
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA					**677.000.000**

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural e Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($677.000.000) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

SECCION PRESUPUESTAL 1124
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPOI-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**200.000.000**
3							**EJE -COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE**					**200.000.000**
04							**PROGRAMA - DESARROLLO AGROPECUARIO CON TRANSFORMACIÓN**					**200.000.000**
					053	Resultado	**META RESULTADO -** Incrementar en un 2% la agroindustria del sector agropecuario en el departamento	9225	Num			

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 320 De

18 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

					054	Resultado	**META RESULTADO** - Intervenir en un 5% el área cultivada (265.843 hectáreas totales)	13739	Num			
01							**SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS**					**200.000.000**
					406	Producto	**META PRODUCTO** Contribuir en 280 eventos agropecuarios como estrategia de comercialización y organización de la oferta y la demanda	280	Num	161	40	200.000.000
							PROYECTO - Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización del sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca					**200.000.000**
GR:4 3-04-01-406	A.8.4	29702504	1-0100	04			**PRODUCTO** -Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización					**200.000.000**
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL												200.000.000

SECCION PRESUPUESTAL 1204
DESPACHO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL –IDACO

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**300.000.000**
4							**EJE -INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA**					**300.000.000**
02							**PROGRAMA -REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL**					**300.000.000**
					070	RESULTADO	**META RESULTADO** -Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades	3500	Num			-
					071	RESULTADO	**META RESULTADO** -Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior	900	Num			-
03							**SUBPROGRAMA -ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**					**300.000.000**
					491	PRODUCTO	**META PRODUCTO** -Generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3 500) organismos comunales de los municipios del departamento durante el cuatrienio	3500	Num	00	570	300.000.000
							PROYECTO -Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca					300.000.000
GR4 4-02-03-491	A.16.11.2	29706806	1-0100	06			PRODUCTO -Servicio de Asistencia Técnica					300.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL -IDACO												300.000.000

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					**177.000.000**
2							**EJE -TEJIDO SOCIAL**					**177.000.000**
13							**PROGRAMA -CULTURA PARA EL NUEVO LIDERAZGO**					**177.000.000**
					047		**META RESULTADO** -Mantener el 30% de la población cundinamarquesa vinculada a la vida cultural en el cuatrienio	30	%	.		
02							**SUBPROGRAMA -EXPRESIONES**					**177.000.000**
					342	Product	**META PRODUCTO** -Implementar (1) programa de formación dirigido a los creadores y gestores culturales del Departamento en el cuatrienio	1	Núm.	1	0.25	177.000.000
							PROYECTO -Fortalecimiento de la industria cultural y creativa de Cundinamarca					177.000.000
GR:4 2-13-02-342	A.5.2	29705405	1-0100	05			**PRODUCTO** -Servicio de educación informal al sector artístico y cultural					177.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT												177.000.000

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 320 De

18 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 18 OCT 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 320 De

18 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

JONATHAN RAMIREZ GUERRERO
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
Gerente General (E)
Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Verificó y Revisó: Durbyl Gonzalez - Liliana Triana - Julio Guzman
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezquita
Proyectó: Fabián Lozano